



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

NOTIFICACIÓN A TERCEROS

La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, con el fin de notificar a terceros indeterminados que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconoce su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 73 de la ley 1437 de 2011, se procede a publicar la parte resolutive de la Resolución 1298 del 17 de junio de 2024, así:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIQUIDAR UNILATERALMENTE el Contrato de Arrendamiento No. 5112 de 2021, suscrito entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y **MARISOL CAMELO HERRERA (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No. 52.995.914, de conformidad con el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 75.200.950
VALOR ADICIONADO:	\$ 37.600.475
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$112.801.425
VALOR EJECUTADO:	\$112.801.425
PAGOS EFECTUADOS A LA ARRENDADORA	\$112.801.425
SALDO EN REGISTROS:	\$ 0
VALOR POR LIBERAR A FAVOR DE LA SDIS:	\$ 0
SALDO POR A FAVOR DE LA ARRENDADORA:	\$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$112.801.425

El siguiente cuadro, refleja la fuente de financiación del contrato a liquidar, los proyectos de inversión, los números de los registros presupuestales y el valor que respalda el presupuesto del contrato:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL						
Número del Proyecto de Inversión	No. CRP	Vigencia	Valor Total de los CRPS – Valor Total del Contrato	Saldo en Registro	Valor por Liberar a Favor de La SDIS	Saldo por Pagar al Contratista
7565	7134	2021	\$ 75.200.950	\$0	\$0	\$0
7565	4431	2021	\$37.600.475	\$0	\$0	\$0
TOTAL			\$112.801.425	\$0	\$0	\$0

ARTÍCULO SEGUNDO: No existe saldo a favor de la **SDIS** teniendo en cuenta que el contrato se ejecutó en su totalidad

ARTÍCULO TERCERO: No existe saldo a favor del contratista.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a terceros que no intervinieron en la actuación de quienes se desconozca su domicilio, en los términos establecidos en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS. Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 80 de 1993, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término notificación o de publicación, según corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

ARTÍCULO SÉXTO: Ejecutoriado el presente acto administrativo publíquese el contenido del presente acto, junto con la constancia de ejecutoria, en la Plataforma SECOP y comuníquese a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la supervisión del contrato, para los asuntos de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución, rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **diecisiete (17) días del mes de junio de 2024**

(Firmado electrónicamente)

MARIA CAMILA DÍAZ MARÍN
DIRECTORA GESTIÓN CORPORATIVA
ORDENADORA DEL GASTO